



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 27 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 034-2026-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 09 de febrero de 2026, Informe Legal N° 73-2026-OAJ-UNSC de fecha 16 de marzo de 2026, Memorando N° 489-2026-UNSCH-OPP, de fecha 18 de marzo de 2026, y demás documentos adjuntos, con **registro de trámite SIIGE N° 2601861** sobre solicitud de otorgamiento de Bonificación Familiar promovida por el servidor administrativo Erick Jhossef ROJAS ORE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 07 de enero de 2026, el servidor administrativo nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **Erick Jhossef Rojas Oré**, solicita el otorgamiento de Bonificación Familiar, acreditando el derecho de percibir por poseer carga familiar de sus dos (02) hijos menores de edad de nombres: **Rojas Venegas Liam André** identificado con DNI N° 79314632 que registra como fecha de nacimiento el día 03 de setiembre de 2015, y **Rojas Venegas Milán Estéfano** identificado con DNI N° 93835162 que registra como fecha de nacimiento el día 26 de mayo de 2024; asimismo se verifica adjunta al expediente la DECLARACIÓN JURADA de no percibir bonificación familiar, suscrita por la señora Cynthia Janett Venegas Castro, madre de los menores comunicando que se encuentra laborando en la en el Centro de Salud Mental Comunitario San Juan Bautista como Psicóloga contratada por CAS de la Red de Salud Huamanga y que a la fecha no percibe ninguna bonificación familiar que otorga el Estado. Declarando someterse a fiscalización y/o verificación posterior de lo expresado siendo consciente que la falsedad de esta manifestación acarreará las sanciones correspondientes conforme a la ley vigente.

Que, mediante **Resolución de Concejo Universitario N° 1822-2025-UNSCH-CU**, de fecha 18 de julio de 2025, se resuelve NOMBRAR, entre otros al servidor **Erick Jhossef Rojas Oré**, como personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con efectividad a partir del 01 de agosto de 2025 y bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el nivel remunerativo STF;

Que, mediante **Informe Técnico N° 034-2026-UNSCH-DIGA/URRHH**, de fecha 09 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE sobre el pedido formulado por el administrado Erick Jhossef Rojas Oré, para el otorgamiento de la bonificación familiar UNICA por el monto de S/ 3.00 (tres con 00/100 soles) mensuales con efectividad a partir del 01 de agosto de 2025 fecha que adquiere el derecho como servidor nombrada de la UNSCH, hasta que los hijos en menoría de edad alcancen la mayoría de edad conforme al siguiente cuadro de vigencia:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2026-UNSCH-DIGA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD	EL PAGO A PARTIR
1	ROJAS VENEGAS Liam André	03/09/2015	03/09/2033	01/08/2025
2	ROJAS VENEGAS Milan Estefano	16/05/2024	16/05/2042	01/08/2025

Que, mediante **Informe Legal N° 73-2026-UNSCH-OAJ**, de fecha 16 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para reconocer a favor del servidor nombrado Erick Jhossef Rojas Ore, el derecho de percibir la bonificación familiar por el monto de S/ 3.00 (tres y 00/100 soles) mensuales, con vigencia desde el 01 de agosto de 2025, manteniéndose su percepción en tanto subsista la condición de carga familiar, esto es, hasta que los menores de edad alcancen la mayoría de edad.

Que, mediante **Memorando N° 489-2026-UNSCH-OPP**, de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al considerar válida las opiniones técnicas favorables emitidas tanto por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** proceder con la emisión de acto resolutivo que reconozca formalmente el derecho a la bonificación familiar del servidor en mención, a fin de iniciar los trámites ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la modificación de conceptos de ingresos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas (AIRHSP), según la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01, para la efectivización del pago correspondiente;



Que, a nivel normativo, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF establece la Bonificación Familiar como parte del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), la cual se otorga mensualmente a servidores públicos nombrados por hijos menores o mayores con discapacidad a su cargo, correspondiendo el pago a la madre cuando ambos padres laboran en el Estado; asimismo, dispone que su monto se rige por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, el cual fija dicha bonificación en tres millones de intis mensuales **hasta por cuatro miembros de familia y cincuenta céntimos de millón de intis por cada miembro adicional**, correspondiendo el pago a la madre cuando ambos perciben ingresos del Estado bajo el Decreto Legislativo N° 276; en ese contexto, considerando que la Ley N° 25295 estableció la equivalencia de un millón de intis por un sol, corresponde actualizar el monto conforme a dicha conversión, por lo En tal sentido, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 034-2026-UNSCH-DIGA-URRHH, concluye que el monto único de la bonificación familiar que corresponde reconocer al referido servidor por los dos (02) **asciende a S/ 3.00 (tres y 00/100 soles) mensuales**, resultado de la aplicación de la equivalencia legal vigente y la correspondiente actualización de la unidad monetaria prevista en la normativa aplicable;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera; y en uso de las facultades concedidas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2026-UNSCH-DIGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — **DECLARAR PROCEDENTE**, el derecho de percibir la bonificación familiar por el importe de S/ 3.00 soles mensuales a favor servidor administrativo nombrado **ERICK JHOSSEF ROJAS ORE** con vigencia a partir del 01 de agosto de 2025, manteniéndose su percepción en tanto subsista la condición de carga familiar, esto es, hasta que ultimo de los menores alcance la mayoría de edad conforme siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HUOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD	EL PAGO A PARTIR
1	ROJAS VENEGAS Liam André	03/09/2015	03/09/2033	01/08/2025
2	ROJAS VENEGAS Milan Estefano	16/05/2024	16/05/2042	01/08/2025

ARTÍCULO 2°. — **DISPONER**, a la Unidad de Recursos Humanos incorporar el rubro de Bonificación Familiar en la planilla de pago de haberes del citado servidor, y efectuar el reintegro por los periodos pendientes agosto 2025 - marzo 2026.

ARTÍCULO 3°. — **ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos dar cumplimiento lo resuelto en los artículos precedentes, e iniciar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, orientas a la modificación del registro en el AIRHSP, en el marco de los lineamientos dispuesto por la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2025-EF/53.01.

ARTÍCULO 4°. — **DISPONER**, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

Rectorado
Unida de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Erick Jhossef Rojas Oré
Archivo
EEV/rmm

REG: 2601881